



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD/COBAEV/04/22**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ (RTV), PARA REALIZAR LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA "**UNETE AL COBA**" CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL NIVEL DE PREFERENCIA DEL COBAEV, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**RTV**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL, DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

B) "**EL ORGANISMO**", TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ (RTV), PARA REALIZAR LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA "**UNETE AL COBA**" CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL NIVEL DE PREFERENCIA DEL COBAEV.

C) QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR.

D) QUE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO "**EL ORGANISMO**" CUENTA CON EL **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) No. SSE/D-2047/2022** Y CON EL **REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) No.**





211210040120000/001852CG/2022, EMITIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

E) QUE "EL ORGANISMO" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA EN LA PARTIDA 36100003 OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE RECURSO FEDERAL.

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





II.- DE "RTV", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. 34 DE FECHA 20 DE MARZO DE 1999, EL CUAL FUE REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 79 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2008.

II.2 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, TIENE POR OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES FEDERALES, LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

II.3 QUE EL **C. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS** INTERVIENE EN LA CONCERTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "RTV", COMO LO PREVÉ LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,640, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 5, LIC. ROSA AURORA ZULUETA ALEGRÍA, DE ESTA CIUDAD, CUYO PODER NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA PRESENTE FECHA

II.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON NÚMERO DE REGISTRO INTERNO RTV/108/2022, PARA RESGUARDO DENTRO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL CERRO DE LA GALAXIA, TESORERÍA, UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91017, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.6 QUE TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO **RVE990320HGO** EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL





ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.8 MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **16566**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.9 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ (RTV), PARA REALIZAR LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA **"UNETE AL COBA"** CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL NIVEL DE PREFERENCIA DEL COBAEV.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"RTV"** PROPORCIONARÁ A **"EL ORGANISMO"** LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA **"UNETE AL COBA"** EN CUATRO ETAPAS: PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE MATERIAL, LANZAMIENTO, POSICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR **"RTV"**, CONTEMPLARÁ LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- 10 ENTREVISTAS DE 3 A 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE TV MÁS.
- 8 CÁPSULAS DE 1 A 2 MINUTOS (REPORTAJES) EN LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA CADA UNA DE LAS ZONAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS DIVERSOS PLANTELES DEL COBAEV (UNA CÁPSULA POR ZONA)
- 360 SPOTS DE 30 SEGUNDOS POR LA CONTINUIDAD DE TV MÁS.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



- 360 SPOTS DE 30 SEGUNDOS POR LA CONTINUIDAD DE RADIO MÁS.
- 200 IMPACTOS EN LAS REDES SOCIALES DE RTV.

CUARTA.- LOS PRODUCTOS QUE PROPORCIONARÁ **"RTV"** SEÑALADOS EN LAS CLAÚSULA ANTERIOR, SE REALIZARÁN EN LOS TIEMPOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE **"EL ORGANISMO"** PAGARÁ A **"RTV"** POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE **\$431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, MÁS UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$68,965.52, (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL A PAGAR POR LA CANTIDAD DE **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

SEXTA.- EL PAGO DE REFERENCIA SE HARÁ CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA EN FAVOR DE **"RTV"** EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA: BENEFICIARIO – RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, INSTITUCIÓN BANCARIA – BBVA BANCOMER, SUCURSAL – 7714, NÚMERO DE CUENTA (10 POSICIONES) – 0451429817, CLABE – 012840004514298170.

SÉPTIMA.- "RTV" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ENTREGA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO **DATOS DEL EMISOR: NOMBRE, DOMICILIO, RÉGIMEN FISCAL, USO DE CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL, **FORMA DE PAGO:** POR DEFINIR, **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO; DEBIENDO CONTENER ASIMISMO COMO DATOS DEL **RECEPTOR: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** CBE880730K13, **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, **DOMICILIO FISCAL:** AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, **CÓDIGO POSTAL:** C.P. 91130, **RÉGIMEN FISCAL:** PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS. LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, **"RTV"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE OBLIGÁNDOSE **"RTV"** A





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO compras@cobaev.edu.mx y licitaciones@cobaev.edu.mx

OCTAVA.- "EL ORGANISMO" DESIGNA Y AUTORIZA A LA **MTRA. MARTHA ELENA CORONEL YÁÑEZ, DIRECTORA ACADÉMICA DEL COBAEV**, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 60, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO 228 8149997 EXT. 2071 Y CORREO ELECTRÓNICO planeacionacademica@cobaev.edu.mx.

NOVENA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"RTV"** CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁ CONFORME A LOS PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. PACTÁNDOSE QUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTE NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO, MANIFESTANDO **"RTV"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA.- "RTV", SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL A PAGAR, CONFORME A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA.- "RTV" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO ÚNICO**, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA **"UNETE AL COBA"**, EN CASO DE QUE LOS PRODUCTOS PRESENTEN CUALQUIER DEFECTO DE PRODUCCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE **"RTV"** A REPONER EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ORGANISMO" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, CUANDO **"RTV"** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONVENIDOS Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS DE LA MISMA Y EXISTA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**





DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"RTV"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE, CARTA GARANTÍA POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN OCASIONARSE CON MOTIVO DE PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIEREN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN SU CASO, LLEVARÁN A CABO LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA RESOLVER LOS INCONVENIENTES QUE DE ELLO SE DERIVEN.

DÉCIMA QUINTA.- **"RTV"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEXTA.- **"RTV"** ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"RTV"** Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"** TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO DE SERVICIO, QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"RTV"** DIRECTAMENTE, RAZÓN POR LA QUE **"RTV"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, EXCLUYENDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

DÉCIMA OCTAVA.- LOS DERECHOS DE AUTOR DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL MATERIAL PLANTEADO PERTENECEN A **"RTV"** Y NO PODRÁN SER CEDIDOS A **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA NOVENA.- CONVIENEN LAS **"LAS PARTES"** EN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS PRODUCTOS QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDERÁ A **"EL ORGANISMO"**.





VIGÉSIMA.- CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE **"RTV"** SE RESERVA EL DERECHO DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR DE LA CAMPAÑA **"UNETE AL COBA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE SIGNADO POR AMBAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO, EN CUYO CASO PROCEDERÁN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ RESCINDIR EN FORMA ADMINISTRATIVA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"**. LA PARTE AFECTADA PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA PARTE RESPONSABLE, O BIEN, DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL.

VIGÉSIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA SEXTA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, **"LAS PARTES"** Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



CUADRUPLICADO DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL ORGANISMO"

POR "RTV"

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

**C. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA
CONTRERAS**
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

**LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ
GARNICA FERNÁNDEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AD/COBAEV/04/22**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIODIFUSIÓN DE VERACRUZ (RTV), PARA REALIZAR LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA "UNETE AL COBA" CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL NIVEL DE PREFERENCIA DEL COBAEV.





ANEXO 1

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/04/22, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ (RTV), PARA REALIZAR LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA "UNETE AL COBA" CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL NIVEL DE PREFERENCIA DEL COBAEV.

Etapa	Descripción de los Trabajos	Fecha	Productos
Preproducción, producción y postproducción de material.	Se producirán spots y entrevistas y se realizará la producción de todo el material planteado.	Del 15 de Diciembre del 2022, al 31 de Enero del 2023.	-----
Lanzamiento	Material audiovisual que incluye testimonios y promoción de diferentes planteles.	Del 15 al 31 de Enero del 2023.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 entrevistas de 3 a 5 minutos en los noticieros de TV MÁS. • 2 cápsulas de 1 a 2 minutos (reportajes). • 117 spots de 30 segundos por la continuidad de TV MÁS. • 117 spots de 30 segundos por la continuidad de RADIO MÁS. • 60. impactos en las redes sociales de RTV.
Posicionamiento	Persuasión y estilo de vida COBA, Platica sobre el Modelo Académico, Oferta Educativa, Becas, Actividades Extraacadémicas, encuentros de conocimiento, arte, cultura y deportes; publicidad gráfica, presentación de casos de éxito.	Del 1 al 11 de Febrero del 2023.	<ul style="list-style-type: none"> • 3 entrevistas de 3 a 5 minutos los noticieros de TV MÁS. • 4 cápsulas de 1 a 2 minutos (reportajes). • 117 spots de 30 segundos por la continuidad de TV MÁS. • 117 spots de 30 segundos por la continuidad de RADIO MÁS. • 70 impactos en las redes sociales de RTV.
Mantenimiento	Mantenimiento del COBAEV en el mercado educativo mediante redes sociales, con la finalidad de proporcionar un espacio de interacción.	A partir del 12 de Febrero del 2023.	<ul style="list-style-type: none"> • 3 entrevistas de 3 a 5 minutos en los noticieros de TV MÁS. • 2 cápsulas de 1 a 2 minutos (reportajes). • 126 spots de 30 segundos por la continuidad de TV MÁS. • 126 spots de 30 segundos por la continuidad de RADIO MÁS. • 70 impactos en las redes sociales de RTV.

